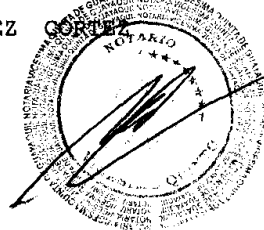
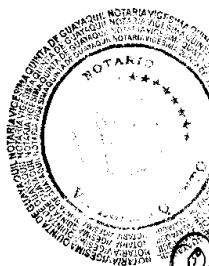


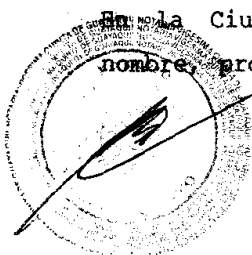
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE
TRICIMOTOS "DIOS ES PARA TODOS" S.A.
COMDIOS QUE CONFORMAN LOS SEÑORES,

- ① ALMACHE CHILQUINGA CARLOS DANILO,
- ② ALVARADO BARZOLA CERBULO MANUEL,
- ③ ALVARADO FRANCO CRISTOBAL VICENTE,
- ④ ANZULES ALVARADO JESUS DAVID,
- ⑤ ANZULES ZAMBRANO NELSON FRANCISCO,
- ⑥ AGUIRRE ESPINOZA JIMMY JAVIER,
- ⑦ AROCA MONCAYO JUAN NICANOR, ⑧ BARREAGA
PLUAS EDUARDO GEOVANNI, ⑨ ARRIAGA
BARZOLA LAUTARO SOTERO, ⑩ BAJAÑA
CORTEZ JUANA SABINA, ⑪ BAJAÑA CORTEZ
BARBARA BERNARDINA, ⑫ BAJAÑA COX
ALFREDO AGUSTIN, ⑬ BAJAÑA GAVILANEZ
JUAN DE DIOS, ⑭ BAJAÑA NIETO OTILIO
VALENTIN, ⑮ BARZOLA BARZOLA CRISTOBAL
JOSE, ⑯ BODERO HIDALGO HOLGER RAUL,
⑰ BRIONES BARZOLA GASTON ALEJANDRO,
⑱ CABRERA MORENO MIGUEL ARCANGEL,
⑲ CAMBA VALLE ROSALINDA JANETH,
⑳ CALDERON BAJAÑA RICARDO FERNANDO,
㉑ CORTEZ CORTEZ PEDRO LENIN, ㉒ COSME
HOLGUIN YAFFA SUDJER, ㉓ CRUZ BAJAÑA
JEFFERSON VICENTE, ㉔ CHIRIGUAYA RUGEL
MARTIN ALBERTO, ㉕ CHOEZ ORTIZ AGAPITO
GONZALO, ㉖ FALCONES LEON GABRIEL
ERNESTO, ㉗ GOMEZ QUIJIJE JUAN JORGE,
HERRERA, ㉘ MAGALLANES CARLOS JULIO,
㉙ HIDALGO ALVARADO ROSA ELENA, ㉚ HIDALGO
CANTOS MANUEL ISIDRO, ㉛ HIDALGO MEDINA
CATALINA GUADALUPE, ㉜ HIDALGO NARANJO
ISIDRO FERNANDO, ㉝ HOLGUIN GOMEZ
NARCISO AURELIO, ㉞ HUAYAMABE FARIAS
TERESITA DE JESUS, ㉟ JIMENEZ CORTEZ



36 SULLY JANELLA, LOPEZ ALVARADO WALTER
 ANTONIO, 37 LOPEZ MORAN RICARDO
 ENRIQUE, 38 LOOR NOBOA LUIS ENRIQUE,
 39 LOZANO CASTRO HUGO SATURNINO, 40 MACIAS
 CORTEZ PREPEDIGNA, 41 MALAGON MARURI
 PEDRO JACINTO, 42 MEDINA CHAGUAY
 JAVIER CLEMENTE, 43 MEDINA HOLGUIN IVAN
 DARIO, 44 MENDEZ CAMBA MARIO STEVEN,
 45 MONCAYO CEDEÑO ANGEL GERARDO,
 46 MONCAYO MORA JOSE FRANCISCO, 47 MONTOYA
 VARGAS ROBERTO CARLOS, 48 MORAN HOLGUIN
 SIXTO JOSEPH, 49 MORAN SILVA AMADOR
 LEONCIO, 50 MORAN RUIZ HECTOR EMILIO,
 51 MOSQUERA RUIZ FREDDY DANILO,
 52 NUMERABLE MEJIA AVILIO JUVENCIO,
 53 PEÑAFIEL RUIZ MARCOS JOSE, 54 PILALO
 RUIZ JOSE OLMEDO, 55 PIMENTEL ESPINOZA
 DANIEL HUMBERTO, 56 PLUAS TROYA VICTOR
 DANIEL, 57 QUINTO CAMBA ANGEL JASON,
 58 QUINTO LEON JOSE ROLANDO, 59 QUINTO
 LEON CARLOS JACKSON, 60 REYES SANTANA
 ALEX ALBERTO, 61 RIVAS QUINTO HERLYN
 XAMILTON, 62 RIVAS QUINTO MILTON
 JAVIER, 63 RIVAS RIVAS FERNANDO PAUL,
 64 RONQUILLO VILICA SILVIA GIOCONDA,
 65 ROSADO NUMERABLE JACINTO ELEUTERIO,
 66 TORRES RUIZ ROBERTO BIENVENIDO, RUIZ
 67 ROMERO TANYA MARIA, 68 SALAS CANTOS
 BETSY CECILIA, 69 SORIANO ALVARADO ELIO
 OMAR, 70 RUIZ VELOZ JOSE ANTONIO,
 71 VILLAREAL CORTEZ LUIS ALFREDO,
 72 TORRES RODRIGUEZ ANTONIO DE JESUS.--
 CAPITAL SUSCRITO: \$ 1.000.00-----

En la Ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo
 nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de



hoy treinta y uno de Agosto del dos mil doce, ante mi ABOGADO NELSON GOMEZ MAQUILLON, NOTARIO (E) DE LA NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen a la celebración de la presente escritura los señores 1 ALMACHE CHILIQUEINGA CARLOS DANILO, declara ser ecuatoriano, soltero, empleado, 2 ALVARADO BARZOLA CERBULO MANUEL, declara ser ecuatoriano, casado, estudiante, 3 ALVARADO FRANCO CRISTOBAL VICENTE, declara ser ecuatoriano, casado, estudiante, 4 ANZULES ALVARADO JESUS DAVID, declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante, 5 ANZULES ZAMBRANO NELSON FRANCISCO, declara ser ecuatoriano, soltero, chofer profesional, 6 AGUIRRE ESPINOZA JIMMY JAVIER, declara ser ecuatoriano, soltero, chofer profesional, 7 AROCA MONCAYO JUAN NICANOR, declara ser ecuatoriano, soltero, agricultor, 8 ARREAGA PLUAS EDUARDO GEOVANNI, declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante, 9 ARRIAGA BARZOLA LAUTARO SOTERO, declara ser ecuatoriano, casado, chofer profesional, 10 BAJANA CORTEZ JUANA SABINA, declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante, 11 BAJANA CORTEZ BARBARA BERNARDINA, declara ser ecuatoriana, casada, técnico, 12 BAJANA COX ALFREDO AGUSTIN, declara ser ecuatoriano, casado, agricultor, 13 BAJANA GAVILANEZ JUAN DE DIOS, declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante, 14 BAJANA NIETO OTILIO VALENTIN, declara ser ecuatoriano, soltero, agricultor, 15 BARZOLA BARZOLA CRISTOBAL JOSE, declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante, 16 BODERO HIDALGO HOLGER RAUL, declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante, 17 BRIONES BARZOLA GASTON ALEJANDRO, declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante, 18 CABRERA MORENO MIGUEL ARCANGEL, declara ser ecuatoriano, soltero, agricultor, 19 CAMBA VALLE ROSALINDA JANETH, declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante, 20 CALDERON BAJANA RICARDO FERNANDO, declara



ecuatoriano, soltero, estudiante, ⁽¹¹⁾ CORTEZ CORTEZ PEDRO
LENIN, declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante,

⁽¹²⁾ COSME HOLGUIN YAFFA SUDJER, declara ser ecuatoriano,
soltero, comerciante, ⁽¹³⁾ CRUZ BAJANA JEFFERSON VICENTE,
declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante, ⁽¹⁴⁾ CHIRIGUAYA

RUGEL MARTIN ALBERTO, declara ser ecuatoriano, casado,
estudiante, ⁽¹⁵⁾ CHOEZ ORTIZ AGAPITO GONZALO, declara ser
ecuatoriano, soltero, estudiante, ⁽¹⁶⁾ FALCONES LEON GABRIEL
ERNESTO, declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante,

⁽¹⁷⁾ GOMEZ QUIJIJE JUAN JORGE, de clara ser ecuatoriano,
casado, estudiante, ⁽¹⁸⁾ HERRERA MAGALLANES CARLOS JULIO,
declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante, ⁽¹⁹⁾ HIDALGO
ALVARADO ROSA ELENA, declara ser ecuatoriano, soltero,
estudiante, ⁽²⁰⁾ HIDALGO CANTOS MANUEL ISIDRO, declara ser
ecuatoriano, soltero, estudiante, ⁽²¹⁾ HIDALGO MEDINA CATALINA
GUADALUPE, declara ser ecuatoriano, casado, modista,

⁽³²⁾ HIDALGO NARANJO ISIDRO FERNANDO, declara ser ecuatoriano,
casado, estudiante, ⁽²³⁾ HOLGUIN GOMEZ NARCISO AURELIO,
declara ser ecuatoriano, soltero, empleado, ⁽²⁴⁾ HUAYAMABE
FARIAS TERESITA DE JESUS, declara ser ecuatoriano,

soltero, estudiante, ⁽²⁵⁾ JIMENEZ CORTEZ SULLY JANELLA,
declara ser ecuatoriano, casado, estudiante, ⁽²⁶⁾ LOPEZ

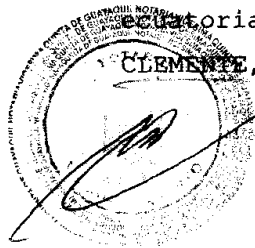
ALVARADO WALTER ANTONIO, declara ser ecuatoriano,
soltero, TEC. ANL. Sistemas ⁽²⁷⁾ LOPEZ MORAN RICARDO ENRIQUE,
declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante, ⁽²⁸⁾ LOOR NOBOA

LUIS ENRIQUE, de clara ser ecuatoriano, soltero,
estudiante, ⁽²⁹⁾ LOZANO CASTRO HUGO SATURNINO, declara ser

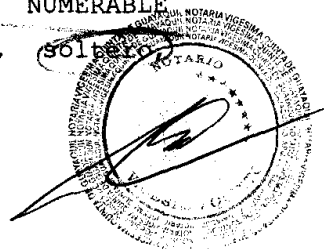
ecuatoriano, soltero, comerciante, ⁽³⁰⁾ MACIAS CORTEZ
PREPEDIGNA, declara ser ecuatoriana, casada, Q.

Domésticos, ⁽⁴¹⁾ MALAGON MARURI PEDRO JACINTO, declara ser
ecuatoriano, soltero, estudiante, ⁽⁴²⁾ MEDINA CHAGUAY JAVIER

CLEMENTE, declara ser ecuatoriano, divorciado,



estudiante, ⁽⁴³⁾ MEDINA HOLGUIN IVAN DARIO, declara ser
ecuatoriano, ⁽⁴⁴⁾ soltero, estudiante, ⁽⁴⁵⁾ MENDEZ CAMBA MARIO
STEVEN, declara ser ecuatoriano, ⁽⁴⁶⁾ soltero, estudiante,
⁽⁴⁷⁾ MONCAYO CEDEÑO ANGEL GERARDO, declara ser ecuatoriano,
⁽⁴⁸⁾ casado, estudiante ⁽⁴⁹⁾ MONCAYO MORA JOSE FRANCISCO, declara
ser ecuatoriano, ⁽⁵⁰⁾ soltero, estudiante ⁽⁵¹⁾ MONTOYA VARGAS
ROBERTO CARLOS, declara ser ecuatoriano, ⁽⁵²⁾ soltero,
estudiante, ⁽⁵³⁾ MORAN HOLGUIN SIXTO JOSEPH, declara ser
ecuatoriano, ⁽⁵⁴⁾ soltero, estudiante, ⁽⁵⁵⁾ MORAN SILVA AMADOR
LEONCIO, declara ser ecuatoriano, ⁽⁵⁶⁾ soltero, estudiante,
⁽⁵⁷⁾ MORAN RUIZ HECTOR EMILIO, declara ser ecuatoriano,
⁽⁵⁸⁾ soltero, obrero ⁽⁵⁹⁾ MOSQUERA RUIZ FREDDY DANILO, declara ser
ecuatoriano, ⁽⁶⁰⁾ soltero, bachiller ⁽⁶¹⁾ NUMERABLE MEJIA AVILIO
JUVENCIO, declara ser ecuatoriano, ⁽⁶²⁾ soltero, empleado,
⁽⁶³⁾ PEÑAFIEL RUIZ MARCOS JOSE, declara ser ecuatoriano,
⁽⁶⁴⁾ soltero, estudiante, ⁽⁶⁵⁾ PILALO RUIZ JOSE OLMEDO, declara
ser ecuatoriano, ⁽⁶⁶⁾ soltero, bachiller, ⁽⁶⁷⁾ PIMENTEL ESPINOZA
DANIEL HUMBERTO, declara ser ecuatoriano, ⁽⁶⁸⁾ soltero,
estudiante, ⁽⁶⁹⁾ PLUAS TROYA VICTOR DANIEL, declara ser
ecuatoriano, ⁽⁷⁰⁾ soltero, estudiante ⁽⁷¹⁾ QUINTO CAMBA ANGEL
JASON, declara ser ecuatoriano, ⁽⁷²⁾ soltero, estudiante,
⁽⁷³⁾ QUINTO LEON JOSE ROLANDO, declara ser ecuatoriano,
⁽⁷⁴⁾ divorciado, empleado ⁽⁷⁵⁾ QUINTO LEON CARLOS JACKSON, declara
ser ecuatoriano, ⁽⁷⁶⁾ soltero, estudiante, ⁽⁷⁷⁾ REYES SANTANA ALEX
ALBERTO, declara ser ecuatoriano, ⁽⁷⁸⁾ soltero, estudiante,
⁽⁷⁹⁾ RIVAS QUINTO HERLYN XAMILTON, declara ser ecuatoriano,
⁽⁸⁰⁾ soltero, estudiante, ⁽⁸¹⁾ RIVAS QUINTO MILTON JAVIER, declara
ser ecuatoriano, ⁽⁸²⁾ casado, estudiante, ⁽⁸³⁾ RIVAS RIVAS FERNANDO
PAUL, declara ser ecuatoriano, ⁽⁸⁴⁾ soltero, estudiante,
⁽⁸⁵⁾ RONQUILLO VILICA SILVIA GIOCONDA, declara ser
ecuatoriana, ⁽⁸⁶⁾ soltera, estudiante, ⁽⁸⁷⁾ ROSADO NUMERABLE
JACINTO ELEUTERIO, declara ser ecuatoriano, ⁽⁸⁸⁾ soltero,



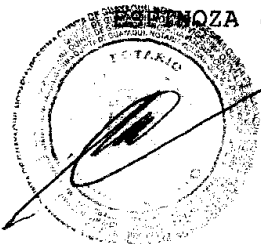
estudiante, ⁽¹⁶⁾ TORRES RUIZ ROBERTO BIENVENIDO, declara ser ecuatoriano, ⁽¹⁷⁾ soltero, estudiante, ⁽¹⁸⁾ RUIZ ROMERO TANYA MARIA, declara ser ecuatoriano, ⁽¹⁹⁾ casado, estudiante, ⁽²⁰⁾ SALAS CANTOS BETSY CECILIA, declara ser ecuatoriana, ⁽²¹⁾ casada, estudiante, ⁽²²⁾ SORIANO ALVARADO ELIO OMAR, declara ser ecuatoriano, ⁽²³⁾ soltero, estudiante, ⁽²⁴⁾ RUIZ VELOZ JOSE ANTONIO, declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante,

⁽²⁵⁾ VILLAREAL CORTEZ LUIS ALFREDO, declara ser ecuatoriano, ⁽²⁶⁾ soltero, estudiante, ⁽²⁷⁾ TORRES RODRIGUEZ ANTONIO DE JESUS, declara ser ecuatoriano, ⁽²⁸⁾ soltero, estudiante. Los comparecientes mayores de edad, portadores de sus documentos de ley, de paso por esta ciudad, a quienes de conocer doy fe bien instruidos en los efectos legales de la presente escritura a la cual proceden con amplia y entera libertad y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:**

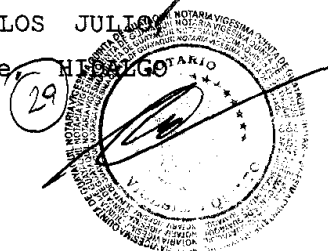
Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una constitución de compañía anónima que celebramos al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

INTERVINIENTES.- Comparecen a celebrar este contrato expresamente su voluntad de constituir la Compañía Anónima denominada **COMPAÑIA DE TRICIMOTOS "DIOS ES PARA TODOS"**

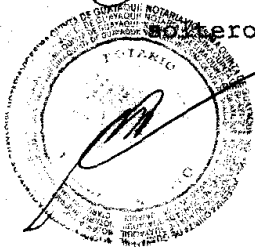
S.A. COMDIOS, ⁽¹⁾ ALMACHE CHILQUINGA CARLOS DANILO, declara ser ecuatoriano, soltero, empleado, ⁽²⁾ ALVARADO BARZOLA CERBULO MANUEL, declara ser ecuatoriano, casado, estudiante, ⁽³⁾ ALVARADO FRANCO CRISTOBAL VICENTE, declara ser ecuatoriano, casado, estudiante, ⁽⁴⁾ ANZULES ALVARADO JESUS DAVID, declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante, ⁽⁵⁾ ANZULES ZAMBRANO NELSON FRANCISCO, declara ser ecuatoriano, soltero, chofer profesional, ⁽⁶⁾ AGUIRRE ESPINOZA JIMMY JAVIER, declara ser ecuatoriano, soltero,



chofer profesional ⁽⁴⁾ AROCA MONCAYO JUAN NICANOR, declara ser ecuatoriano, soltero, agricultor, ⁽⁵⁾ CARREAGA PLUAS EDUARDO GEOVANNI, declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante, ⁽⁶⁾ ARRIAGA BARZOLA LAUTARO SOTERO, declara ser ecuatoriano, casado, chofer profesional, ⁽⁷⁾ BAJAÑA CORTEZ JUANA SABINA, declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante, ⁽⁸⁾ BAJAÑA CORTEZ BARBARA BERNARDINA, declara ser ecuatoriana, casada, técnico, ⁽⁹⁾ BAJAÑA COX ALFREDO AGUSTIN, declara ser ecuatoriano, casado, agricultor, ⁽¹⁰⁾ BAJAÑA GAVILANEZ JUAN DE DIOS, declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante, ⁽¹¹⁾ BAJAÑA NIETO OTILIO VALENTIN, declara ser ecuatoriano, soltero, agricultor, ⁽¹²⁾ BARZOLA BARZOLA CRISTOBAL JOSE, declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante, ⁽¹³⁾ BODERO HIDALGO HOLGER RAUL, declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante, ⁽¹⁴⁾ BRIONES BARZOLA GASTON ALEJANDRO, declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante, ⁽¹⁵⁾ CABRERA MORENO MIGUEL ARCANGEL, declara ser ecuatoriano, soltero, agricultor, ⁽¹⁶⁾ CAMBA VALLE ROSALINDA JANETH, declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante, ⁽¹⁷⁾ CALDERON BAJAÑA RICARDO FERNANDO, declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante, ⁽¹⁸⁾ CORTEZ CORTEZ PEDRO LENIN, declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante, ⁽¹⁹⁾ COSME HOLGUIN YAFFA SUDJER, declara ser ecuatoriano, soltero, comerciante, ⁽²⁰⁾ CRUZ BAJAÑA JEFFERSON VICENTE, declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante, ⁽²¹⁾ CHIRIGUAYA RUGEL MARTIN ALBERTO, declara ser ecuatoriano, casado, estudiante, ⁽²²⁾ CHOEZ ORTIZ AGAPITO GONZALO, declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante, ⁽²³⁾ FALCONES LEON GABRIEL ERNESTO, declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante, ⁽²⁴⁾ GOMEZ QUIJIJE JUAN JORGE, de clara ser ecuatoriano, casado, estudiante, ⁽²⁵⁾ HERRERA MAGALLANES CARLOS JULIO, declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante, ⁽²⁶⁾ HIDALGO



ALVARADO ROSA ELENA, declara ser ecuatoriano, soltero,
estudiante, (30) HIDALGO CANTOS MANUEL ISIDRO, declara ser
ecuatoriano, soltero, estudiante, (31) HIDALGO MEDINA CATALINA
GUADALUPE, declara ser ecuatoriano, casado, modista,
(32) HIDALGO NARANJO ISIDRO FERNANDO, declara ser ecuatoriano,
casado, estudiante (33) HOLGUIN GOMEZ NARCISO AURELIO,
declara ser ecuatoriano, soltero, empleado (34) HUAYAMABE
FARIAS TERESITA DE JESUS, declara ser ecuatoriano,
soltero, estudiante, (35) JIMENEZ CORTEZ SULLY JANELLA,
declara ser ecuatoriano, casado, estudiante, (36) LOPEZ
ALVARADO WALTER ANTONIO, declara ser ecuatoriano,
soltero, TEC. ANL. Sistemas (37) LOPEZ MORAN RICARDO ENRIQUE,
declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante, (38) LOOR NOBOA
LUIS ENRIQUE, de clara ser ecuatoriano, soltero,
estudiante, (39) LOZANO CASTRO HUGO SATURNINO, declara ser
ecuatoriano, soltero, comerciante, (40) MACIAS CORTEZ
PREPEDIGNA, declara ser ecuatoriana, casada, Q.
Domésticos. (41) MALAGON MARURI PEDRO JACINTO, declara ser
ecuatoriano, soltero, estudiante, (42) MEDINA CHAGUAY JAVIER
CLEMENTE, declara ser ecuatoriano, divorciado,
estudiante, (43) MEDINA HOLGUIN IVAN DARIO, declara ser
ecuatoriano, soltero, estudiante, (44) MENDEZ CAMBA MARIO
STEVEN, declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante,
(45) MONCAYO CEDENO ANGEL GERARDO, declara ser ecuatoriano,
casado, estudiante (46) MONCAYO MORA JOSE FRANCISCO, declara
ser ecuatoriano, soltero, estudiante (47) MONTOYA VARGAS
ROBERTO CARLOS, declara ser ecuatoriano, soltero,
estudiante, (48) MORAN HOLGUIN SIXTO JOSEPH, declara ser
ecuatoriano, soltero, estudiante, (49) MORAN SILVA AMADOR
LEONCIO, declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante,
(50) MORAN RUIZ HECTOR EMILIO, declara ser ecuatoriano,
soltero, obrero (51) MOSQUERA RUIZ FREDDY DANILO, declara ser



(52)
ecuatoriano, soltero, bachiller NUMERABLE MEJIA AVILIO
JUVENCIO, declara ser ecuatoriano, soltero, empleado,
(53) PEÑAFIEL RUIZ MARCOS JOSE, declara ser ecuatoriano,
soltero, estudiante, (54) PILALO RUIZ JOSE OLMEDO, declara
ser ecuatoriano, soltero, bachiller, (55) PIMENTEL ESPINOZA
DANIEL HUMBERTO, declara ser ecuatoriano, soltero,
estudiante, (56) PLUAS TROYA VICTOR DANIEL, declara ser
ecuatoriano, soltero, estudiante, (57) QUINTO CAMBA ANGEL
JASON, declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante,
(58) QUINTO LEON JOSE ROLANDO, declara ser ecuatoriano,
divorciado, empleado, (59) QUINTO LEON CARLOS JACKSON, declara
ser ecuatoriano, soltero, estudiante, (60) REYES SANTANA ALEX
ALBERTO, declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante,
(61) RIVAS QUINTO HERLYN XAMILTON, declara ser ecuatoriano,
soltero, estudiante, (62) RIVAS QUINTO MILTON JAVIER, declara
ser ecuatoriano, casado, estudiante, (63) RIVAS RIVAS FERNANDO
PAUL, declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante,
(64) RONQUILLO VILICA SILVIA GIOCONDA, declara ser
ecuatoriana, soltera, estudiante, (65) ROSADO NUMERABLE
JACINTO ELEUTERIO, declara ser ecuatoriano, soltero,
estudiante, (66) TORRES RUIZ ROBERTO BIENVENIDO, declara ser
ecuatoriano, soltero, estudiante, (67) RUIZ ROMERO TANYA
MARIA, declara ser ecuatoriano, casado, estudiante, (68) SALAS
CANTOS BETSY CECILIA, declara ser ecuatoriana, casada,
estudiante, (69) SORIANO ALVARADO ELIO OMAR, declara ser
ecuatoriano, soltero, estudiante, (70) RUIZ VELOZ JOSE
ANTONIO, declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante,
(71) VILLAREAL CORTEZ LUIS ALFREDO, declara ser ecuatoriano,
soltero, estudiante, (72) TORRES RODRIGUEZ ANTONIO DE JESUS,
declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante. Los
comparecientes son, mayores de edad, domiciliados en
Cantón Daule, ciudad Daule, Provincia de Guayas.-



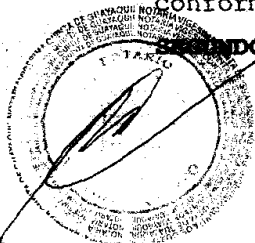
SEGUNDA: CONSTITUCION Los comparecientes convienen en celebrar el presente contrato de compañía por el cual constituyen una sociedad anónima que se denominara **COMPAÑIA DE TRICIMOTOS "DIOS ES PARA TODOS" S.A. COMDIOS,**

CLAUSULA TERCERA: ESTATUTO SOCIAL DE COMPAÑIA DE TRICIMOTOS "DIOS ES PARA TODOS" S.A. COMDIOS, CAPITULO PRIMERO. NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y DURACION DE LA COMPAÑIA DE TRICIMOTOS "DIOS ES PARA TODOS" S.A. COMDIOS, ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO, con el nombre **COMPAÑIA DE TRICIMOTOS "DIOS ES PARA TODOS" S.A. COMDIOS,**

se constituye una sociedad de nacionalidad ecuatoriana que se rige por las leyes del Ecuador y por este Estatuto. Tiene su domicilio principal en el Cantón Daule, ciudad Daule, Provincia de Guayas, República del Ecuador.

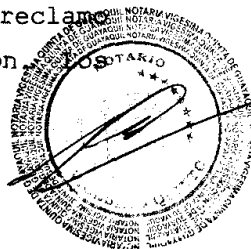
ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía en formación se dedicará exclusivamente al transporte terrestre comercial en tricimotos, a nivel local, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes de esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social **ARTÍCULO TERCERO.** El plazo de duración de la Compañía será de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución. Vencidos este plazo, la Compañía se extinguirá de pleno derecho, a menos que los accionistas reunidos en Junta General en forma expresa y antes de la expiración decidieran prorrogarlo de conformidad con lo previsto en estos estatutos. **CAPITULO**

SEGUNDO DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES. ARTICULO CUARTO:



CAPITAL Y LAS ACCIONES.- El Capital suscrito de la Compañía es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididos en mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar por cada una, numeradas del cero cero cero uno al mil inclusive.

ARTICULO QUINTO, VARIACIONES DEL CAPITAL. Dicho capital podrá aumentarse o disminuirse por resolución de la junta general de accionistas legalmente y estatutarias. Las escrituras correspondientes serán suscritas por el representante legal de la Compañía. Los títulos de las acciones que se emitan en virtud de un aumento de capital, tendrán su respectiva numeración. **ARTICULO SEXTO. DE LAS ACCIONES EN GENERAL.** Los certificados provisionales y los títulos definitivos serán firmados por el Presidente y el Gerente General, o por quienes los subroguen legalmente. Cada título podrá representar una o más acciones. Los títulos de las acciones y las transferencias de las mismas se inscribirán en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y firmará las inscripciones el Representante Legal. Se considerarán como dueños de las acciones de la compañía a quienes aparezcan como tales en dicho libro. La propiedad de las acciones se transferirá en la forma y con el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley. Las acciones conforme a la Ley, serán indivisibles y libremente negociables. En caso de pérdida de un título de acción, la Compañía lo declarará nulo y emitirá uno nuevo después de haber transcurrido treinta días de la última de las tres publicaciones consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, que deberán hacerse de parte de la compañía y siempre que no se haya presentado reclamo alguno sobre la propiedad del título en mención.

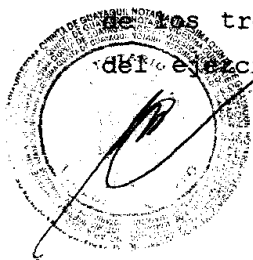


gastos que demanden este trámite, deberán ser pagados por el interesado. **ARTICULO SEPTIMO. DERECHOS QUE CONFIEREN LAS ACCIONES.** Cada acción confiere a su titular los derechos establecidos en la Ley, especialmente en el de participar con voz y voto en las juntas generales de Accionistas, en el reparto de ganancias y en el patrimonio resultante de la liquidación, y en el derecho preferente de suscripción en la emisión de nuevas acciones, en los términos y condiciones previstas por la Ley. Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal totalmente pagada y los certificados provisionales que pudieran emitirse en lugar de acciones definitivas, dan derecho a votar en proporción a su valor pagado, esta proporción se calculará sobre el valor pagado de cada acción. **CAPITULO TERCERO. GOBIERNO Y ADMINISTRACION.**

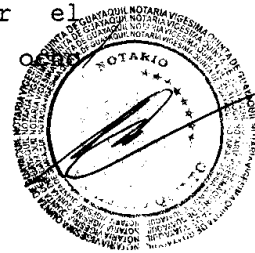
ARTICULO OCTAVO. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General, quienes tendrán las atribuciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social. **ARTICULO NOVENO, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.** La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y se compone de los accionistas o sus representantes o mandatarios reunidos con el quórum, y en las condiciones que la Ley, los Reglamentos de la Superintendencia de Compañías y los presentes estatutos exigen. **ARTICULO**

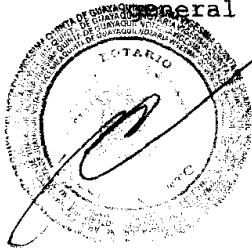
DECIMO. JUNTA GENERAL ORDINARIA. El presidente y/o el Gerente General de la compañía, por iniciativa propia, convocará a Junta General Ordinaria una vez al año. Dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para considerar



sin perjuicio de otros asuntos, los siguientes puntos: a) Conocer las cuentas, el balance y los informes que le presentarán el Gerente General, y el Comisario, acerca de los negocios sociales en el ultimo ejercicio económico y dictar su resolución b) Resolver acerca de la distribución de beneficios sociales y de la formación del fondo de reserva. C) Proceder, llegado el caso, a la designación de los funcionarios cuya elección le corresponda según estos estatutos, así como fijar o revisar sus respectivas remuneraciones. El o los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social podrán pedir, por escrito, en cualquier tiempo al Administrador o a los organismos directivos de la compañía, la convocatoria a una junta general de accionistas para tratar de los asuntos que indiquen en su petición. Si el Administrador o el organismo directivo rehusare hacer la convocatoria o no la hicieren dentro del plazo de quince días contados desde el recibo de la petición, podrán recurrir al Superintendente de Compañías, solicitando dicha convocatoria. **ARTICULO DECIMO PRIMERO, JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.** El presidente y/o el Gerente General convocarán a reunión extraordinaria de la junta General de Accionistas cuando lo consideren necesario, cuando lo soliciten por escrito el o los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del Capital Social y cuando así lo disponga la Ley o, los Estatutos. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO. CONVOCATORIA.** Sin perjuicio de las atribuciones que sobre el particular, reconoce la Ley, al superintendente de Compañías y al Comisario, las convocatorias para las reuniones de la Junta General de Accionistas serán hechas por el Presidente y/o Gerente General de la Compañía, con o



días de anticipación. El Comisario será convocado mediante nota escrita, sin perjuicio de que, en la convocatoria que se haga por la prensa, se le convoque especial e individualmente mencionándolo con su nombre y apellido. La convocatoria expresará el lugar, día, fecha, hora y objeto de la reunión y serán nulas todas las deliberaciones y resoluciones relacionadas con asuntos no expresados en la convocatoria. **ARTICULO DECIMO TERCERO. QUORUM.** Para que la Junta General de Accionistas Ordinaria y Extraordinaria pueda dictar válidamente resoluciones, deberán reunirse en el domicilio principal de la Compañía y concurrir a ella un número de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado. Si la Junta General no puede reunirse en primera convocatoria, por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta día de la fecha fijada para la primera reunión y se referirá a los mismos puntos expresados en la primera convocatoria, en segunda convocatoria se reunirá con el número de accionistas presentes y se expresará así en la convocatoria que se haga. **ARTICULO DECIMO CUARTO. RESOLUCIONES.** Salvo las excepciones legales y estatutarias, las decisiones de la Junta General de Accionistas serán tomadas con la mayoría simple de votos del capital pagado representado en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate la propuesta se considerará negada. **ARTICULO DECIMO QUINTO. QUORUM MAYORIA ESPECIALES.** Para que la junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación de la compañía, la reactivación de la Compañía, en proceso de liquidación la convalidación y en general cualquier modificación de los Estatutos, habrá de



concurrir a ella un número de personas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, en caso de existir segunda o tercera convocatoria, se estará a lo que dispone en artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías codificada. **ARTICULO DECIMO SEXTO.**

REPRESENTACION EN LAS JUNTAS. Los accionistas podrán hacerse representar en las juntas generales, para ejercer sus derechos y atribuciones, mediante poder general o especial, o mediante carta dirigida al Presidente o al Gerente General de la Compañía. Cada accionista puede hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez, cualquiera que sea el número de sus acciones. Así mismo, el mandatario no puede votar en representación de otra u otras acciones de un mismo mandante en sentidos distintos, pero la persona que sea mandataria de varios accionistas puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO. JUNTAS**

GENERALES UNIVERSALES. No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que este presente todo el capital pagado de la Compañía y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la junta, quienes deberán suscribir la correspondiente acta bajo sanción de nulidad. Sin embargo, cualesquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. **ARTICULO DECIMO OCTAVO: ACTAS Y EXPEDIENTES DE**

LAS JUNTAS. Luego de celebrada la Junta General, deberá extenderse el acta de deliberaciones y acuerdos que llevará las firmas del Presidente y el Secretario de la



Junta. Se formará un expediente de cada junta, el expediente de cada junta, el expediente contendrá una copia del acta y todos los documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido hecha en la forma señalada por la Ley y los Estatutos. Se incorporará también a dichos expedientes todos aquellos documentos que hubieran sido conocido por la Junta. Las actas podrán extenderse a maquina, en hojas debidamente foliadas. **ARTICULO DECIMO**

NOVENO. PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LAS JUNTAS GENERALES.

Las Juntas Generales de Accionistas serán presididas por el Presidente de la Compañía o en su ausencia, por la persona que en cada sesión se eligiera para el efecto. El gerente General de la Compañía actuará como secretario de la Junta General, y en su falta, se designará un Secretario Ad-Hoc. **ARTICULO VIGESIMO: ATRIBUCIONES Y**

DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. Son

atribuciones y deberes de este Organismo las siguientes:

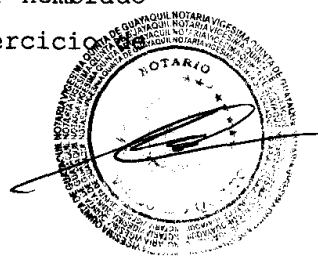
- a) Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y los presentes Estatutos señalan como de su competencia privativa; b) Interpretar en forma obligatoria para todos los accionistas y órganos de administración las normas consagradas en estos estatutos; c) Autorizar la constitución de mandatarios generales, d) Elegir, remover al Presidente, al Gerente General, y a los Comisarios de la Compañía, fijar sus remuneraciones; e) Conocer y aprobar anualmente el balance general, el estado de las cuentas de perdidas y ganancias y los informes que presenten el Gerente General y el Comisario acerca de los negocios sociales de la Compañía; f) Conocer acerca de la distribución de beneficios sociales, emisión de partes beneficiarias, de la amortización de acciones, g) Resolver acerca de la modificación del contrato social, de la



fusión, transformación, aumentos de capital, de la disolución y liquidación de la compañía: h) Decidir sobre la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la compañía; i) En general, dirigir la marcha y orientación de los negocios sociales, ejercer las funciones que le competen como órgano directo supremo de la Compañía y todas aquellas funciones que la Ley y estos Estatutos no atribuyen expresamente a otro organismo. **ARTICULO VIGESIMO**

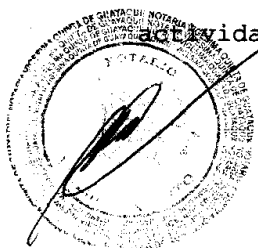
PRIMERO: DEL PRESIDENTE. El presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas de entre los accionistas o no y ejercerá sus funciones por el período de DOS AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y DEBERES. Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía las siguientes: A) Presidir las sesiones de la Junta General de accionistas y suscribir las actas de dichas reuniones; B) Cuidar que sean cumplidas las decisiones de la Junta General y vigilar la buena marcha de la compañía; C) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados provisionales o los títulos de acción; D) Subrogar al Gerente General de la Compañía dentro de los límites impuestos en este estatuto, con todas las atribuciones y deberes; en todos los casos de falta o impedimento temporal del Gerente General y hasta cuando este ultimo reasuma su cargo o en caso necesario la junta general de accionistas designe al nuevo Gerente General; E) Cumplir con los demás deberes y ejercer todas las atribuciones que le corresponden según la Ley y los presentes estatutos. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO. EL GERENTE GENERAL.** El Gerente General de la compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas. Para el ejercicio



este cargo no se requiere ser accionista y durará en sus funciones DOS AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Al Gerente General le corresponde ejercer la Representación Legal, Judicial, y Extrajudicial de la Compañía. **ARTICULO VIGESIMO CUARTO, ATRIBUCIONES Y DEBERES**

DEL GERENTE GENERAL. El Gerente General tiene los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales de la Compañía, con sujeción a la Ley, los presentes Estatutos Sociales y las instrucciones impartidas por la Junta General. En particular a más de la Representación Legal de la Compañía, con sujeción a la Ley, los presentes Estatutos Sociales y las instrucciones impartidas por la Junta General. En particular a más de la Representación Legal de la Compañía, le corresponde cumplir con los siguientes deberes y atributos: A) Realizar todos los actos de administración y gestión diarias de las actividades de la compañía, orientadas a la consecución de su objeto social; B) Someter anualmente a la Junta General Ordinaria de Accionistas los informes económicos de la Compañía; C) Formulará a la junta General las recomendaciones que considere necesario en cuanto a la distribución de utilidades y a la constitución de reservas; D) Nombrar y remover al personal de la Compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones; E) Dirigir y supervigilar la contabilidad y servicios de la Compañía; F) Podrá abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquiera otra naturaleza y designará a las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas; G) Podrá librar, aceptar y endosar letras de cambio y cualquiera otros efectos de comercio relacionadas con el giro de sus actividades; H) Formular balances e inventarios al final

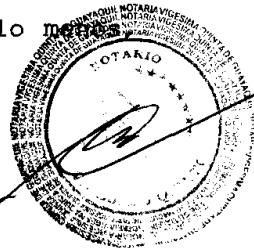


de cada ejercicio económico y facilitar al Comisario el estudio de la Contabilidad; I) Constituir para los efectos de la Ley, apoderados o procuradores judiciales para los actos que le faculte la Ley y el presente Estatuto; J) Designar cuando lo crea conveniente los diferentes gerentes de área, señalar sus atribuciones y demás funciones que deban cumplir estos funcionarios, entre las cuales no podrá incluirse la representación legal de la compañía; K) Llevar los libros sociales de la Compañía; y ser Secretario de las Juntas Generales de Accionistas; L) Ejercer y cumplir con todas las atribuciones y deberes que le reconoce e impone la Ley y los presentes Estatutos, así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido.

CAPITULO CUARTO. DE LA FISCALIZACION, REPARTO DE UTILIDADES, EJERCICIO ECONOMICO, RESERVAS LEGALES, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA. ARTICULO VIGESIMO

QUINTO: LOS COMISARIOS. La Junta General de Accionistas nombrara un comisario principal con su respectivo suplente, los que durarán UN AÑO, en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Para ser Comisario no se requiere ser accionista de la Compañía. Los comisarios tendrán todo los derechos, obligaciones y responsabilidades determinadas por la Ley y los presentes estatutos. **ARTICULO VIGESIMO SEXTO: EJERCICIO ECONOMICO.**

La Compañía tendrá un ejercicio económico que correrá a partir del primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: FONDO DE RESERVA LEGAL.** La propuesta de distribución de utilidades contendrá necesariamente, la destinación de un porcentaje, no menor al diez por ciento de ellas, para la formación de la reserva legal, hasta que esta ascienda, por lo menos



al cincuenta por ciento del Capital de la Compañía.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO. RESERVAS FACULTATIVAS Y ESPECIALES Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.

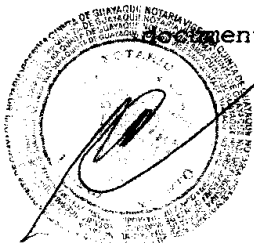
Una vez hecha las deducciones a las que se refiere el artículo precedente de estos Estatutos, la Junta General de Accionistas podrá decidir la formación de reservas facultativas o especiales, pudiendo destinar para el efecto, una parte o todas las utilidades líquidas distribuibles. Para la formación de reservas facultativas o especiales, será necesario el consentimiento unánime de todos los accionistas en proporción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la Compañía, o a lo que dispone el Artículo doscientos noventa y siete de la Ley de Compañías Codificada.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO. DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.

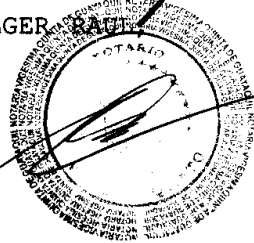
La Compañía quedará disuelta en los casos establecidos por la Ley de Compañías o cuando así lo decida la Junta General de Accionistas. Sin perjuicio de lo anterior, en todo lo que tiene relación con la disolución y liquidación de la Compañía se estará a lo dispuesto por la respectiva Ley de Compañías Codificada.

ARTICULO TRIGESIMO: ACCESO A LOS LIBROS CUENTAS.

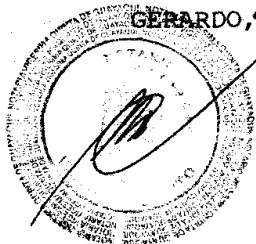
La Inspección y conocimiento de los libros y cuentas de la compañía, de sus cajas, carteras, documentos y escritos en general solo podrá permitirse a las entidades y autoridades que tengan la facultad para ello en virtud de contratos o por disposición de la Ley, así como aquellos empleados de la Compañía cuyas labores lo requieran sin perjuicio de lo que para fines especiales establezca la Ley. En cuanto al derecho de información de los accionistas se limita a examinar copias de los balances, del estado de la cuenta de ganancias y pérdidas y más documentos mencionados en el Artículo quince de la Ley de



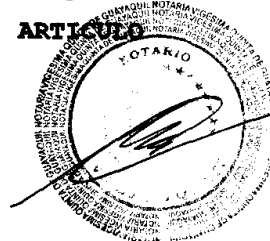
Compañías codificadas, como a pedir la información de cuestiones tratadas en las juntas o de los asuntos a tratarse en el desarrollo de las mismas. **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO. SOMETIMIENTO A LA LEGISLACION.** Para todo aquello que no haya disposición estatutaria, se aplicarán las normas contenidas por la Ley de Compañías codificada y demás leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que se otorga la escritura publica de constitución de la Compañía, las mismas que se entenderán incorporadas a estos Estatutos. **CLAUSULA CUARTA. SUSCRIPCION Y PAGO DE ACCIONES.** Los accionistas fundadores suscriben íntegramente el Capital de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididos en mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar por cada una, de conformidad con el siguiente detalle: ALMACHE CHILQUINGA CARLOS DANILO, ha suscrito doce acciones, ALVARADO BARZOLA CERBULO MANUEL, ha suscrito doce acciones, ALVARADO FRANCO CRISTOBAL VICENTE, ha suscrito doce acciones, ANZULES ALVARADO JESUS DAVID, ha suscrito doce acciones, ANZULES ZAMBRANO NELSON FRANCISCO, ha suscrito doce acciones, AGUIRRE ESPINOZA JIMMY JAVIER, ha suscrito doce acciones, AROCA MONCAYO JUAN NICANOR, ha suscrito doce acciones, ARREAGA PLUAS EDUARDO GEOVANNI, ha suscrito doce acciones, ARRIAGA BARZOLA LAUTARO SOTERO, ha suscrito doce acciones, BAJAÑA CORTEZ JUANA SABINA, ha suscrito doce acciones, BAJAÑA CORTEZ BARBARA BERNARDINA, ha suscrito doce acciones, BAJAÑA COX ALFREDO AGUSTIN, ha suscrito doce acciones, BAJAÑA GAVILANEZ JUAN DE DIOS, ha suscrito doce acciones, BAJAÑA NIETO OTILIO VALENTIN, ha suscrito doce acciones, BARZOLA BARZOLA CRISTOBAL JOSE, ha suscrito doce acciones, BODERO HIDALGO HOLGER RAUL,



ha suscrito doce acciones, BRIONES BARZOLA GASTON
ALEJANDRO, ha suscrito doce acciones, CABRERA MORENO
MIGUEL ARCANGEL, ha suscrito doce acciones, CAMBA VALLE
ROSALINDA JANETH, ha suscrito doce acciones, CALDERON
BAJANA RICARDO FERNANDO, ha suscrito doce acciones,
CORTEZ CORTEZ PEDRO LENIN, ha suscrito doce acciones,
COSME HOLGUIN YAFFA SUDJER, ha suscrito doce acciones,
CRUZ BAJANA JEFFERSON VICENTE, ha suscrito doce
acciones, CHIRIGUAYA RUGEL MARTIN ALBERTO, ha suscrito
doce acciones, CHOEZ ORTIZ AGAPITO GONZALO, ha suscrito
doce acciones, FALCONES LEON GABRIEL ERNESTO, ha
suscrito doce acciones, GOMEZ QUIJIJE JUAN JORGE, ha
suscrito doce acciones, HERRERA MAGALLANES CARLOS
JULIO, ha suscrito doce acciones, HIDALGO ALVARADO ROSA
ELENA, ha suscrito doce acciones, HIDALGO CANTOS MANUEL
ISIDRO, ha suscrito doce acciones, HIDALGO MEDINA
CATALINA GUADALUPE, ha suscrito doce acciones, HIDALGO
NARANJO ISIDRO FERNANDO, ha suscrito doce acciones,
HOLGUIN GOMEZ NARCISO AURELIO, ha suscrito doce
acciones, HUAYAMABE FARIAS TERESITA DE JESUS, ha
suscrito doce acciones, JIMENEZ CORTEZ SULLY JANELLA, ha
suscrito doce acciones, LOPEZ ALVARADO WALTER ANTONIO,
ha suscrito doce acciones, LOPEZ MORAN RICARDO ENRIQUE,
ha suscrito doce acciones, LOOR NOBOA LUIS ENRIQUE, ha
suscrito doce acciones, LOZANO CASTRO HUGO SATURNINO, ha
suscrito doce acciones, MACIAS CORTEZ PREPEDIGNA, ha
suscrito doce acciones, MALAGON MARURI PEDRO JACINTO,
ha suscrito doce acciones, MEDINA CHAGUAY JAVIER
CLEMENTE, ha suscrito doce acciones, MEDINA HOLGUIN IVAN
DARIO, ha suscrito doce acciones, MENDEZ CAMBA MARIO
STEVEN, ha suscrito doce acciones, MONCAYO CEDEÑO ANGEL
GERARDO, ha suscrito doce acciones, MONCAYO MORA JOSE



FRANCISCO, ha suscrito doce acciones, MONTOYA VARGAS
ROBERTO CARLOS, ha suscrito doce acciones, MORAN HOLGUIN
SIXTO JOSEPH, ha suscrito doce acciones, MORAN SILVA
AMADOR LEONCIO, ha suscrito doce acciones, MORAN RUIZ
HECTOR EMILIO, ha suscrito doce acciones, MOSQUERA RUIZ
FREDDY DANILO, ha suscrito doce acciones, NUMERABLE
MEJIA AVILIO JUVENCIO, ha suscrito ciento cuarenta y ocho
acciones, PEÑAFIEL RUIZ MARCOS JOSE, ha suscrito doce
acciones, PILALO RUIZ JOSE OLMEDO, ha suscrito doce
acciones, PIMENTEL ESPINOZA DANIEL HUMBERTO, ha suscrito
doce acciones, PLUAS TROYA VICTOR DANIEL, ha suscrito
doce acciones, QUINTO CAMBA ANGEL JASON, ha suscrito
doce acciones, QUINTO LEON JOSE ROLANDO, ha suscrito doce
acciones, QUINTO LEON CARLOS JACKSON, ha suscrito doce
acciones, REYES SANTANA ALEX ALBERTO, ha suscrito doce
acciones, RIVAS QUINTO HERLYN XAMILTON, ha suscrito
doce acciones, RIVAS QUINTO MILTON JAVIER, ha suscrito
doce acciones, RIVAS RIVAS FERNANDO PAUL, ha suscrito
doce acciones, RONQUILLO VILICA SILVIA GIOCONDA, ha
suscrito doce acciones, ROSADO NUMERABLE JACINTO
ELEUTERIO, ha suscrito doce acciones, TORRES RUIZ
ROBERTO BIENVENIDO, ha suscrito doce acciones, RUIZ
ROMERO TANYA MARIA, ha suscrito doce acciones, SALAS
CANTOS BETSY CECILIA, ha suscrito doce acciones, SORIANO
ALVARADO ELIO OMAR, ha suscrito doce acciones, RUIZ
VELOZ JOSE ANTONIO, ha suscrito doce acciones, VILLAREAL
CORTEZ LUIS ALFREDO, ha suscrito doce acciones, TORRES
RODRIGUEZ ANTONIO DE JESUS, ha suscrito doce acciones,
Todas las acciones han sido pagadas en efectivo, en un
veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas,
según aparece del Certificado de Integración de Capital
que se incorpora a la presente escritura.- **ARTICULO**



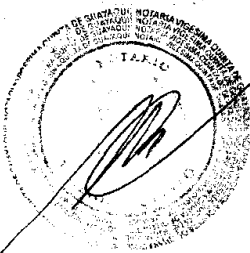
TRIGESIMO SEGUNDO: Los permisos de operaciones que reciba la compañía para la prestación de servicio de transporte comercial en tricimoto, serán autorizados por los competentes organismo de transito, y no constituyen título de propiedad, por consiguiente no son susceptible de negociación. **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO:** la reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de transito y transporte terrestre, lo efectuara la compañía previo informe favorable de los competentes organismos de transito.

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: la compañía en todo lo relacionado con el Transito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes Transporte Terrestre y Transito.

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecido por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **CLAUSULA**

QUINTA: DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Los accionistas facultan al señor Abogado Andrés Morán Morán, para que realice los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la constitución de la sociedad.- **CLAUSULA SEXTA:**

NOMBRAMIENTO.- Se nombra en calidad de Presidente de la Compañía al señor BODERO HIDALGO HOLGER RAUL y como Gerente General al señor NUMERABLE MEJIA AVILIO JUVENCIO. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este contrato. Firmado ilegible Abogado ANDRES MORAN MORAN, Registró Profesional número Cinco mil cuatrocientos treinta y seis.





RESOLUCIÓN No. 114-CJ-009-2012-ANT

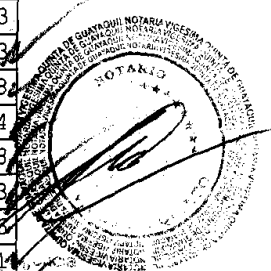
**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE REGULACION Y CONTROL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ingreso No. 15276-AC-ANT-2011 de fecha 24 de noviembre de 2011, la Compañía en formación de transporte en Tricimotos denominada **COMPAÑIA DE TRICIMOTOS "DIOS ES PARA TODOS" S.A. COMDIOS**, ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía en formación denominada **COMPAÑIA DE TRICIMOTOS "DIOS ES PARA TODOS" S.A. COMDIOS** con domicilio en cantón Daule, provincia del Guayas, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nomina de **SETENTA Y CUATRO (74)** integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

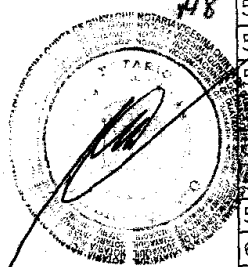
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° CÉDULA
1	ALMACHE CHILQUINGA CARLOS DANILO	092213224-6
2	ALVARADO BARZOLA CERBULO MANUEL	091681763-8
3	ALVARADO FRANCO CRISTOBAL VICENTE	091660149-5
4	ANZULES ALVARADO JESUS DAVID	092278207-3
5	ANZULES ZAMBRANO NELSON FRANCISCO	090194708-5
6	ARRIAGA BARZOLA LAUTARO SOTERO	091787758-1
7	AGUIRRE ESPINOZA JIMMY JAVIER	091919255-9
8	AROCA MONCAYO JUAN NICANOR	090198494-8
9	ARREAGA PLUAS EDUARDO GEOVANNI	091221122-4
10	BAJAÑA CORTEZ JUANA SABINA	090804754-1
11	BAJAÑA CORTEZ BARBARA BERNARDINA	090626647-3
12	BAJAÑA COX ALFREDO AGUSTIN	091840302-3
13	BAJAÑA GAVILANEZ JUAN DE DIOS	090711153-8
14	BAJAÑA NIETO OTILIO VALENTIN	091768715-4
15	BARZOLA BARZOLA CRISTÓBAL JOSE	091500649-8
16	BODERO HIDALGO HOLGER RAUL	091716977-3
17	BRIONES BARZOLA GASTON ALEJANDRO	094075145-8
18	CABRERA MORENO MIGUEL ARCANGEL	090776329-1
19	CAMBA VALLE ROSALINDA JANETH	092732744-3
20	CALDERON BAJANA RICARDO FERNANDO	092088492-5
21	CABRERA MORENO MIGUEL ARCANGEL	092554809-8



Agencia
Nacional
de Tránsito



22	CORTEZ CORTEZ PEDRO LENIN	092124986-8
23	COSME HOLGUIN YAFFA SUDJER	091660726-0
24	CRUZ BAJAÑA JEFFERSON VICENTE	092698315-6
25	CHIRIGUAYA RUGEL MARTIN ALBERTO	090982509-3
26	CHOEZ ORTIZ AGAPITO GONZALO	092239164-4
27	FALCONES LEON GABRIEL ERNESTO	091674876-7
28	GOMEZ QUIJIJE JUAN JORGE	090995004-0
29	HERRERA MAGALLANES CARLOS JULIO	092375521-9
30	HIDALGO ALVARADO ROSA ELENA	092003353-7
31	HIDALGO CANTOS MANUEL ISIDRO	090994610-5
32	HIDALGO MEDINA CATALINA GUADALUPE	090717367-8
33	HIDALGO NARANJO ISIDRO FERNANDO	092797239-8
34	HOLGUIN GOMEZ NARCISO ARELIO	090719829-5
35	HUAYAMABE FARIAS TEREITA DE JESUS	091213046-5
36	JIMENEZ CORTEZ SULLY JANELLA	092294961-5
37	LOPEZ ALVARADO WALTER ANTONIO	091290205-3
38	LOPEZ MORAN RICARDO ENRIQUE	091290043-8
39	LOOR NOBOA LUIS ENRIQUE	091617582-1
40	LOZANO CASTRO HUGO SATURNINO	090394432-0
41	MACIAS CORTEZ PREPE DIGNA	090679893-9
42	MALAGON MARURI PEDRO JACINTO	091283451-2
43	MEDINA CHAGUAY JAVIER CLEMENTE	091159472-9
44	MEDINA HOLGUIN IVAN DARIO	092608613-3
45	MENDEZ CAMBA MARIO STEVEN	091810711-1
46	MONCAYO CEDENO ANGEL GERARDO	091151567-4
47	MONCAYO MORA JOSE FRANCISCO	091393686-0
48	MONTOYA VARGAS ROBERTO CARLOS	092481433-8
49	MORAN HOLGUIN SIXTO JOSEPH	092294150-5
50	MORAN SILVA AMADOR LEONCIO	091678957-1
51	MORAN RUIZ HECTOR EMILIO	091787558-5
52	MOSQUERA RUIZ FREDDY DANILO	091390016-3
53	NUMERABLE MEJIA AVILIO JUVENCIO	090129824-0
54	PEÑAFIEL RUIZ MARCOS JOSE	092227502-9
55	PILALO RUIZ JOSE OLMEDO	092227907-0
56	PIMENTEL ESPINOZA DANIEL HUMBERTO	091919033-0
57	PLUAS TROYA VICTOR DANIEL	091617030-1
58	QUINTO CAMBA ANGEL JASON	092194524-2
59	QUINTO LEON JOSE ROLANDO	091759371-7
60	QUINTO LEON CARLOS JACKSON	091456522-1
61	REYES SANTANA ALEX ALBERTO	092098490-3
62	RIVAS RIVAS FERNANDO PAUL	092079055-7
63	RIVAS QUINTO HERLYN XAMILTON	091582540-9
64	RIVAS QUINTO MILTON JAVIER	120489703-5
65	RIVAS RIVAS FERNANDO PAUL	092079055-7



Director: Al. Mariscal Sucre y José Sánchez
Sector: La Pulida, antiguas instalaciones de FEREXPO
Quito - Ecuador
www.ants.gov.ec

RESOLUCIÓN No. 114-CJ-009-2012-ANT
COMPAÑIA DE TRICIMOTOS "DIOS ES PARA TODOS" S.A. COMDIOS

Agencia
Nacional
de Tránsito
**SECRETARIA
GENERAL**
CERTIFICADO
Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
Organismo.

19 JUL 2012

66	RONQUILLO VILICA SILVIA GIOCONDA	0912150422
67	ROSADO NUMERABLE JACINTO ELEUTERIO	0917687744
68	TORRES RUIZ ROBERTO BIENVENIDO	092239013-3
69	RUIZ ROMERO TANYA MARIA	091366082-5
70	SALAS CANTOS BETSY CECILIA	092249500-7
71	SORIANO ALVARADO ELIO OMAR	092003999-7
72	RUIZ VELOZ JOSE ANTONIO	091911288-8
73	VILLAREAL CORTEZ LUIS ALFREDO	092209759-7
74	TORRES RODRIGUEZ ANTONIO DE JESUS	092224890-1

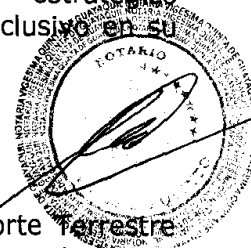


71x12= 852
1 = 148
1000

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".



El objeto social de la Compañía deberá decir:

La compañía en formación se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial en Tricimotos a nivel local, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia.

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de Transporte Comercial en Tricimotos, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

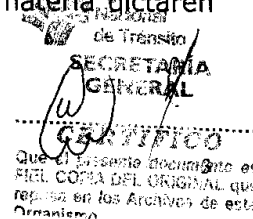
Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.



Director: Av. Mariscal Sucre y Jace Sánchez
Sector La Pulviná, antiguas instalaciones de Ferropo
Quito - Ecuador
www.antonio.com

RESOLUCIÓN No. 114-CJ-009-2012-ANT
COMPAÑIA DE TRICIMOTOS "DIOS ES PARA TODOS" S.A. COMDIOS


SECRETARIA GENERAL
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
Organismo.

19 JUL 2012



efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica mediante Memorando No. 1105-DT-ANT-2012 de fecha 12 de marzo de 2012 e Informe No. 471-DT-PZ-2012-ANT de 16 de febrero de 2011, Memorando No. 3041-DT-ANT-2012 de 08 de junio de 2012 y Alcance mediante Informe No. 2009-TN-RAV-DT-2012-ANT de 14 de mayo de 2012, recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación denominada **COMPAÑIA DE TRICIMOTOS "DIOS ES PARA TODOS" S.A. COMDIOS**.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 1197-DJ-ANT-2012, de fecha 28 de junio de 2012 e Informe No. 573-DAJ-009-CJ-2012-ANT, de 26 de junio de 2012, recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación denominada **COMPAÑIA DE TRICIMOTOS "DIOS ES PARA TODOS" S.A. COMDIOS**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la ex Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 052-DIR-2010-CNTTTSV de 03 de marzo de 2010, expidió el Reglamento de Servicio de Transportación Terrestre Comercial de Tricimotos, mototaxis o similares.

Que, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Disposición General Segunda determina: "De forma excepcional los denominadas tricimotos, mototaxis o triciclos podrán prestar servicio comercial en lugares donde sea segura y posible su prestación, sin afectar el transporte público o comercial, siempre y cuando se sujeten a las restricciones de circulación determinadas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y a las condiciones técnicas que para el efecto se determinaran en el Reglamento de esta Ley".

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídico".

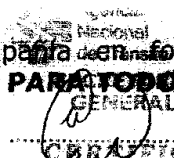
De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación denominada **COMPAÑIA DE TRICIMOTOS "DIOS ES PARA TODOS" S.A.**


Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial
Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial
Quito - Ecuador
www.anticos.es

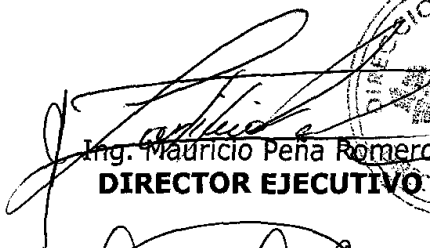
RESOLUCIÓN No. 114-CJ-009-2012-ANT
COMPAÑIA DE TRICIMOTOS "DIOS ES PARA TODOS" S.A. COMDIOS


Este es el presente documento en
4
COPIA DEL ORIGINAL que
se encuentra en los archivos de este
organismo.

COMDIOS, con domicilio en cantón Daule, provincia del Guayas, pueda constituirse jurídicamente.

2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Unidad Administrativa Provincial de la respectiva Jurisdicción.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los petitionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

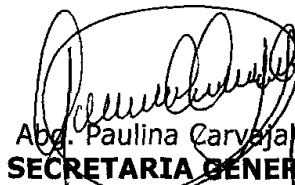
Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 09 de julio de 2012.



Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO



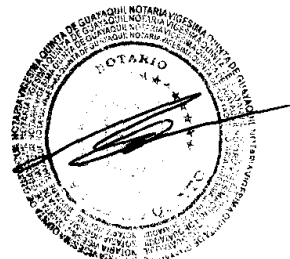
LO CERTIFICO:



Abg. Paulina Carvajal
SECRETARIA GENERAL



Elaborado por: José Luis Jara Proaño



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Guayaquil 27/08/2012

Medicare contributors No: 28900518001

of (a) & (b):

ALMACHE CHILQUINGA CARLOS DANILO

Con Cédula de Identidad: 0922132245

consignó en esta Bodega la cantidad de:

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE C

carried on:

COMPANIA DE TRICINOTOS "DIOS ES PARA TODOS" S.A. COMDNOS que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

Pos	NOMBRE DEL SOCIO	FECHA	VALOR
1	ALANQUE CHILQUINGUA CARLOS DAWILO	092132246	3.00
2	ALVARADO BARZOLA CIBRILO MANUEL	0916817638	3.00
3	ALVARADO FRANCO CRISTOBAL VICENTE	0916501495	3.00
4	ANZULES ALVARADO JESUS DAVID	0922782073	3.00
5	ANZULES ZAMBRANO NELSON FRANCISCO	9901947085	3.00
6	AGUIRRE ESPINOZA JIMMY JAVIER	0919192559	3.00
7	ARCEA HONCHO JUAN RICARDO	0901984841	3.00
8	ARRIAGA PILAS EDUARDO GIOVANNI	0912211224	3.00
9	ARRIAGA BARZOLA LAUTARO SOTERO	0917877581	3.00
10	BAJANA CORTEZ XIANA SABINA	0908047541	3.00
11	BAJANA CORTEZ BARBARA BERNARDINA	0906266473	3.00
12	BAJANA COX ALFREDO AGUSTIN	0918403023	3.00
13	BAJANA GAVILANEZ JUAN DE DIOS	0907111538	3.00
14	BAJANA RIEITO OTIS VALMIRIN	0917480154	3.00
15	BARZOLA BARZOLA CRISTOBAL JOSE	0918006496	3.00
16	BOEDRO HIDALGO HOLGER RAUL	0917109973	3.00
17	BRIONES BARZOLA GASTON ALDANORDO	0940751456	3.00
18	CABRERA MORENO MIGUEL ARCANGEL	0907763791	3.00
19	CAMBA VALLE ROSALINDA JANETH	0927327213	3.00
20	CALDERON BAJANA RICARDO FERNANDO	0920884921	3.00
21	CORTEZ CORTEZ ANDRO LESTIN	0921245866	3.00
22	COSEME HOLGUIN YAFIA SUDOR	0916807290	3.00
23	CRUZ BAJANA JEFFERSON VICENTE	0929881516	3.00
24	CHIRIGUIAGA RUEGL MARTIN ALBERTO	0909825093	3.00
25	CHOEZ ORTIZ AGAPITO GONZALO	0922391644	3.00
26	FALCONES LEON GABRIEL ERNESTO	0916748767	3.00
27	GOMEZ QUILTJE JUAN JORGE	0909500540	3.00
28	FERREIRA MANGALANER CARLOS XILIO	0917552319	3.00
29	HIDALGO NARANJO ROSA ELENA	0920032537	3.00
30	HIDALGO CANTOS MANUEL ISIDRO	0909546105	3.00
31	HIDALGO MEDINA CATALINA GUADALUPE	0907173678	3.00
32	HIDALGO NARANJO ISIDRO FERNANDO	0927972798	3.00
33	HOLGUIN GOMEZ NARCISO AURELIO	0907198295	3.00
34	HUAYANABE PARLAS TERESITA DE JESUS	0912133065	3.00
35	JIMENEZ CORTEZ SULLY ANIELLA	0922498615	3.00
36	LOPEZ ALVARADO WALTER TONIHO	0912360263	3.00
37	LOPEZ NORAN RICARDO ENRIQUE	0913900438	3.00
38	LOOR NOROLA ULIS ENRIQUE	0916175821	3.00
39	LOZANO CASTRO HUGO SATURNINO	0903944320	3.00
40	NACIAS CORTEZ PREPEJIDA	0906798939	3.00
41	MALAGON MARURI PEDRO JACINTO	0912843421	3.00
42	MEDINA CHAMUANY JAVIER CLARENTE	0912594759	3.00
43	MEDINA HOLGUIN IVAN DARIO	0926868137	3.00
44	MEÑEZ CAMBA MARLO STEVEN	0918107111	3.00
45	MONCAYO CEDENO ANGEL GERARDO	0911515674	3.00
46	MONCAYO MORA JOSE FRANCISCO	0919336460	3.00
47	MONTORIA VARGAS ROBERTO CARLOS	0924814238	3.00
48	MORAN HOLGUIN LEOCADIO JOSEPH	0922941505	3.00
49	MORAN SILVA AMADOR LIXORIO	0916789571	3.00
50	MORAN RUIZ NESTOR DANILLO	0917787586	3.00
51	MOSQUERA RUIZ FREDDY DARIO	0913900163	3.00
52	MUSABERA MEJIA AVILIO XAVIERO	0901298240	37.00
53	PEÑAFIEL RUIZ MARCOS JOSE	0922275029	3.00
54	PILALO RUIZ JOSE OUMEDO	0922279070	3.00
55	PIMENTEL ESPINOZA DANIEL HUMBERTO	0919190330	3.00
56	PILAS TROYA VICTOR DANIEL	0916170301	3.00
57	QUINTO CAMBA ANGEL JASON	0921945242	3.00
58	QUINTO LEON JOSE GUILLERMO	0917593717	3.00
59	QUINTO LEON CARLOS JACKSON	0915465221	3.00
60	REYES SANTANA ALEX ALBERTO	0920984903	3.00
61	RIVAS QUINTO HERLYN XAMILTON	0915825400	3.00
62	RIVAS QUINTO MILTON JAVIER	1204897035	3.00
63	RIVAS RIVAS FERNANDO PAUL	0920790557	3.00
64	ROHQUILDO VILCHA SILVIA GIOCONDA	0912150422	3.00
65	ROSADO MURRAYA JACINTO ESTERILIO	0917488774	3.00
66	TORRES RUIZ ROBERTO BIEWENHED	0923901133	3.00
67	RUIZ ROMERO TANYA MARLA	0913560825	5.90
68	SALAS CANTOS BETSY CECILIA	0922495007	3.00
69	SORIANO ALVARADO ELJO OMAR	0920028997	3.00
70	RUIZ VELOZ JOSE ANTONIO	0919112888	3.00
71	VILLARREAL RUIZ ULIS ALFREDO	0922097597	3.00
72	TORRES RODRIGUEZ ANTONIO DE JESUS	0923248901	3.00

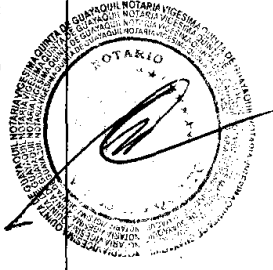
La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.5% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Oscara que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Haré uso y efectuaré cualquier acción o prestación legal en el ámbito civil como panel para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se envía a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que envía. Tampoco podrá ser utilizado para solicitar créditos, servicios o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no puede ser al Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene valor si contiene indicios de falsificación

**FUNDA AUTORIZADA
AGENCIA**





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7453336
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: MORAN MORAN ANDRÉS AVELINO
FECHA DE RESERVACIÓN: 31/08/2012 10:41:57 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7452692 COMPAÑIA DE TRICIMOTOS "DIOS ES PARA TODOS" S.A.COMDIOS

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- COMPAÑIA DE TRICIMOTOS "DIOS ES PARA TODOS" S.A. COMDIOS
APROBADO**

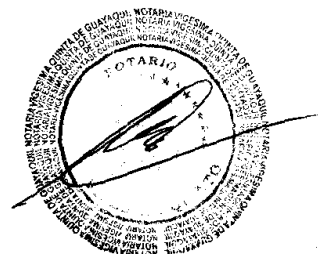
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN
DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA
COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 31/08/2013

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA
20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION
DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE
SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

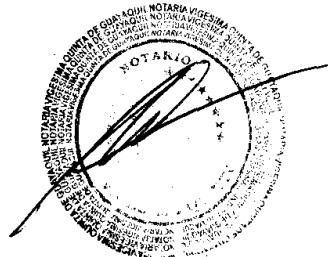


Leída que le fue a los comparecientes esta escritura
íntegramente por mi el Notario dichos otorgantes se afirman,
se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo
cual doy fe.-

ALMACHE CHILIQUEINGA CARLOS DANILO
C.C.: 0922132246

ALVARADO BARZOLA CERBULO MANUEL
C.C.: 0916817638

ALVARADO FRANCO CRISTOBAL VICENTE
C.C.: 0916601495



ANZULES ALVARADO JESUS DAVID
C.C.: 0922782073

ANZULES ZAMBRANO NELSON FRANCISCO
C.C.: 0901947085

AGUIRRE ESPINOZA JIMMY JAVIER
C.C.: 0919192559

Juan Aroca

AROCA MONCAYO JUAN NICANOR
C.C.: 0901984948

Eduardo G. Arreaga P.

ARREAGA PLUAS EDUARDO GEOVANNI
C.C.: 0912211224

doctoro Arriaga, B

ARRIAGA BARZOLA LAUTARO SOTERO
C.C.: 0917877581

Juana Cortez Juana Sabina

BAJAÑA CORTEZ JUANA SABINA
C.C.: 0908047541

B.B.

BAJAÑA CORTEZ BARBARA BERNARDINA
C.C.: 0906266473

Alfredo Bajas Cox

BAJAÑA COX ALFREDO AGUSTIN
C.C.: 0918403023



Juan Gavilanez

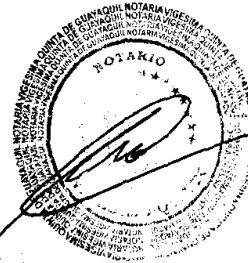
BAJAÑA GAVILANEZ JUAN DE DIOS
C.C.: 0907111538

Otilio Nieto

BAJAÑA NIETO OTILIO VALENTIN
C.C.: 0917687154

Cristobal Barzola

BARZOLA BARZOLA CRISTOBAL JOSE
C.C.: 0915006498



Holger Raul
BOJERO HIDALGO HOLGER RAUL
C.C.: 0917169773

Gaston Briones

BRIONES BARZOLA GASTON ALEJANDRO
C.C.: 0940751456

Miguel Arcangel

CABREÑA MORENO MIGUEL ARCANGEL
C.C.: 0907763791

Rosalinda Camacho Valle

CAMBA VALLE ROSALINDA JANETH
C.C.: 0927327213

Fernando Calderon

CALDERON BAJANA RICARDO FERNANDO
C.C.: 0920884921

Pedro Cortez

CORTEZ CORTEZ PEDRO LENIN
C.C.: 0921249868

Yaffa Cosme Holguin

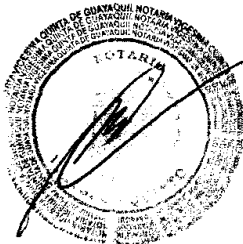
COSME HOLGUIN YAFFA SUDJER
C.C.: 0916607260

Jeff Cruz

CRUZ BAJANA JEFFERSON VICENTE
C.C.: 0926983156

Martin A. Chiriguaya R.

CHIRIGUAYA RUBEL MARTIN ALBERTO
C.C.: 0909826093



Agapito chaz Ortiz.

CHOEZ ORTIZ AGAPITO GONZALO
C.C.: 0922391644

Gabriel Leon Falcones.

FALCONES LEON GABRIEL ERNESTO
C.C.: 0916748767

Juan Gomez Quiji.

GOMEZ QUIJIJE JUAN JORGE
C.C.: 0909950040



Carlos Herrera M.

HERRERA MAGALLANES CARLOS JULIO
C.C.: 0923755219

Rosa Hidalgo.

HIDALGO ALVARADO ROSA ELENA
C.C.: 0920033537

Manuel Hidalgo.

HIDALGO CANTOS MANUEL ISIDRO
C.C.: 0909946105

Guadalupe Hidalgo

HIDALGO MEDINA CATALINA GUADALUPE
C.C.: 0907173678

Isidro Hidalgo N.

HIDALGO NARANJO ISIDRO FERNANDO
C.C.: 0927972398

Marcos Aurelio
MARCOS AURELIO
C.C.: 0907198295

Teresita Huayamabe

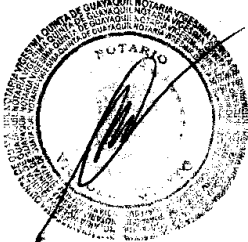
HUAYAMABE FARIAS TERESITA DE JESUS
C.C.: 0912130465

Sully Jimenez Cortez

JIMENEZ CORTEZ SULLY JANELLA
C.C.: 0922949615

Antonio Lopez

LOPEZ ALVARADO WALTER ANTONIO
C.C.: 0912902053



Ricardo Lopez

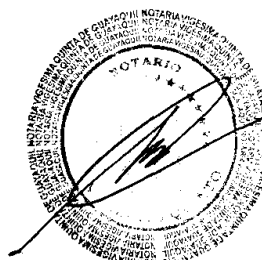
LOPEZ MORAN RICARDO ENRIQUE
C.C.: 0912900438

Loor Nobao Luis Enrique

LOOR NOBOA LUIS ENRIQUE
C.C.: 0916175821

Hugo Castro

LOZANO CASTRO HUGO SATURNINO
C.C.: 0903944320



Prepedigna Cortez

MACIAS CORTEZ PREPEDIGNA
C.C.: 0906798939

Pedro Malagon

MALAGON MARURI PEDRO JACINTO
C.C.: 0912834512

Javier Medina

MEDINA CHAGUAY JAVIER CLEMENTE
C.C.: 0911594729

Ivan Holguin
MEDINA HOLGUIN IVAN DARIO
C.C.: 0926086133

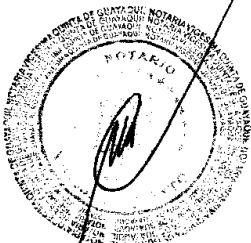
Steven Mendez
MENDEZ CAMBA MARIO STEVEN
C.C.: 0918107111

Angel Gerardo Moncayo
MONCAYO CEDEÑO ANGEL GERARDO
C.C.: 0911515674

Jose Moncayo
MONCAYO MORA JOSE FRANCISCO
C.C.: 0913936860

Roberto Montoya Vargas
MONTOYA VARGAS ROBERTO CARLOS
C.C.: 0924814338

Sixto Moran
MORAN HOLGUIN SIXTO JOSEPH
C.C.: 0922941505





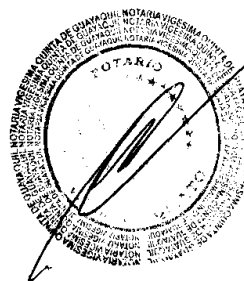
MORAN SILVA AMADOR LEONCIO
C.C.: 0916789571



MORAN RUIZ HECTOR EMILIO
C.C.: 0917875585



MOSQUERA RUIZ FREDDY DANILO
C.C.: 0913900163



NUMERABLE MEJIA AVILIO JOVENCIO
C.C.: 0901298240



PENAFIEL RUIZ MARCOS JOSE
C.C.: 0922275029



PILALO RUIZ JOSE OLMEDO
C.C.: 0922279070

[Handwritten signature]

PIMENTEL ESPINOZA DANIEL HUMBERTO
C.C.: 0919190330

[Handwritten signature]

PLUAS TROYA VICTOR DANIEL
C.C.: 0916170301

[Handwritten signature]

QUINTO CAMBA ANGEL JASON
C.C.: 0921945242

[Handwritten signature]

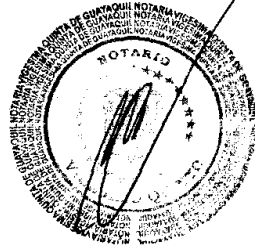
QUINTO LEON JOSE ROLANDO
C.C.: 0917593717

[Handwritten signature]

QUINTO LEON CARLOS JACKSON
C.C.: 0914565221

[Handwritten signature]

REYES SANTANA ALEX ALBERTO
C.C.: 0920984903



Tanya Ruiz Romero

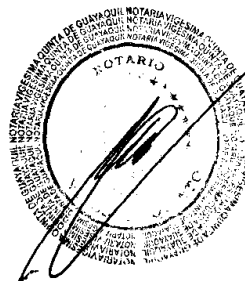
RUIZ ROMERO TANYA MARIA
C.C.: 0913660825

Cecilia Salas Cantos

SALAS CANTOS BETSY CECILIA
C.C.: 0922495007

Elio Soriano A.

SORIANO ALVARADO ELIO OMAR
C.C.: 0920039997



Jose Ruiz Veloz

RUIZ VELOZ JOSE ANTONIO
C.C.: 0919112888

Luis Villareal Cortez

VILLAREAL CORTEZ LUIS ALFREDO
C.C.: 0922097597

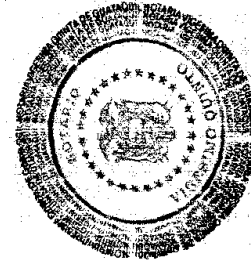
Antonio Torres R.

TORRES RODRIGUEZ ANTONIO DE JESUS
C.C.: 0922248901

Edlyn Rivas Quinto
RIVAS QUINTO HERLYN XAMILTON
C.C.: 0915825400

Milton Rivas

RIVAS QUINTO MILTON JAVIER
C.C.: 1204897035



Fernando Rivas R.
RIVAS RIVAS FERNANDO PAUL
C.C.: 0920790557

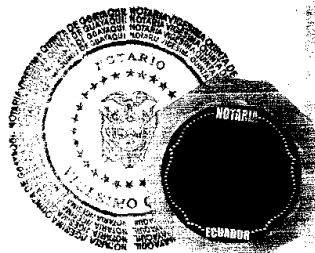
Silvia Ronquillo Vilica
RONQUILLO VILICA SILVIA GIOCONDA
C.C.: 0912150422

Ab. Nelson R. Jimenez Ronquillo
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)

Rosado Jacinto
ROSADO NUMERABLE JACINTO ELEUTERIO
C.C.: 0917687774

Roberto Torres Ruiz
TORRES RUIZ ROBERTO BIENVENIDO
C.C.: 0922390133

Se otorgó ante esta notaria Vigésima
Quinta del Cantón Guayaquil en fe de
ello confiero este 05 testimonio sellado
Autenticado y Rubricado por mi en



NOTARIA 217

Ab. Nelson R. Jimenez Ronquillo
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRICIMOTOS "DIOS ES PARA TODOS" S.A. COMDIOS, DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SC.IJ.DJC.G.12.0005298, APROBADA POR EL ABOGADO EFRÉN ROCA SOSA ESPECIALISTA JURÍDICO, DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE POR LA CUAL RESUELVE APROBAR DICHA ESCRITURA PÚBLICA.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL A LOS CATORCE DÍAS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV



Ab. Nelson M. Gines M. Gines

Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA I. MUNICIPALIDAD DE DAULE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Dirección: Padre Aguirre entre Bolívar y Sucre

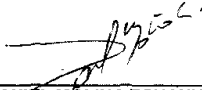


COMPROBANTE
623776
630574

AB. D. DANIEL MOLINA ECHANIQUE.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE (E)

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador de la Propiedad y Mercantil de Daule (E), ha inscrito lo siguiente:

1. Según lo ordenado en la Resolución **No. SC.IJ.DJC.G.12.0005298**, dictada el 12 de Septiembre del 2012, por el Ab. Efrén Roca Sosa, Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías, se inscribe la presente resolución y la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRICIMOTOS "DIOS ES PARA TODOS" S.A. COMDIOS**, celebrada el 31 de Agosto del 2012, en la NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, Abogado. NELSON GÓMEZ MAQUILLON, que antecede con el N.- **619** del Registro de Mercantil y bajo el N.- **619** del Repertorio. Daule, 21 de Septiembre del 2012.


AB. D. DANIEL MOLINA ECHANIQUE
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)



Dirección: Padre Aguirre entre Bolívar y Sucre



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.12. 0023942

Guayaquil, 11 OCT 2012

Señor Gerente
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la **COMPAÑIA DE TRICIMOTOS "DIOS ES PARA TODOS" S.A. COMDIOS**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Mauricio Trujillo Arízaga
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (S)

MTA/evm
